

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 62

Sábado 15 de marzo de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En armonía con lo prevenido en el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno, núm. 3279/1968, de 26 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* núm. 17, de 20 de enero último), se publican a continuación las características puntualizadas de la reestructuración de Partidos Veterinarios en la provincia de Valladolid.

1. Fusión del partido de Aldeamayor de San Martín por el partido de Portillo; amortización de una plaza de veterinario titular.

El partido resultante quedará así: PORTILLO, Aldea de San Miguel y Aldeamayor de San Martín, con una plaza de veterinario titular de 3.ª categoría.

2. Fusión del partido de Bobadilla del Campo con el partido de Carpio; amortización de una plaza de veterinario titular.

El partido resultante quedará así: CARPIO, Bobadilla del Campo, Brahojos de Medina, El Campillo, Velascálvaro y Castrejón, con una plaza de veterinario titular de 3.ª categoría.

3. Fusión de los partidos de Castrillo de Duero y Rábano con el partido de Peñafiel; amortizando 2 plazas de veterinario titular.

El partido resultante quedará así: PEÑAFIEL, Corrales de Duero, Bocos de Duero, San Llorente, Valdearcos de la Vega, Castrillo de Duero, Olmos de Peñafiel, Rábano y Torre de Peñafiel, con una plaza

de veterinario titular de 2.ª categoría.

4. Fusión del partido de Casasola de Arión con el partido de Pedrosa del Rey; amortización de una plaza de veterinario titular.

El partido resultante quedará así: PEDROSA DEL REY, Casasola de Arión y Villalar de los Comuneros, con una plaza de veterinario titular de 3.ª categoría.

5. Fusión del partido de Cotanes del Monte (Zamora) con el partido de Cabrereros del Monte.

El partido resultante de esta provincia quedará así: CABREROS DEL MONTE, Pozuelo de la Orden y Cotanes del Monte (Zamora), con una plaza de veterinario titular de 3.ª categoría.

6. Fusión del partido de Cuenca de Campos con el partido de Villalón de Campos; amortización de una plaza de veterinario titular.

El partido resultante quedará así: VILLALON DE CAMPOS, Cuenca de Campos, Bustillo de Chaves, Herrín de Campos y Villafrades de Campos, con una plaza de veterinario titular de 2.ª categoría.

7. Fusión de los partidos de Megeces de Iscar y Pedrajas de San Esteban con el partido de Iscar; amortización de 2 plazas de veterinario titular.

El partido resultante quedará así: ISCAR, Pedrajas de San Esteban, Megeces de Iscar y Cogeces de Iscar, con una plaza de veterinario titular de 2.ª categoría.

8. Fusión del partido de La Parrilla con el partido de Montemayor de Pililla; amortización de una plaza de veterinario titular.

El partido resultante quedará así: MONTEMAYOR DE PILILLA, Camporredondo y La Parrilla, con una plaza de veterinario titular de 3.ª categoría.

9. Fusión del partido de Pesquera de Duero con el partido de Piñel de Abajo; amortización de una plaza de veterinario titular.

El partido resultante quedará así: PIÑEL DE ABAJO, Curiel de Duero, Pesquera de Duero, Piñel de Arriba y Roturas, con una plaza de veterinario titular de 3.ª categoría.

10. Supresión del partido de Tordehumos; agregación del Municipio de Tordehumos al partido de Villabrágima y del Municipio de Morales al partido de Villafrechós; Amortización de una plaza de veterinario titular.

Los partidos resultantes quedarán así:

a) VILLABRAGIMA, Tordehumos y Villaesper, con una plaza de veterinario titular de 3.ª categoría.

b) VILLAFRECHOS, Santa Eufemia del Arroyo y Morales de Campos, con una plaza de veterinario titular de 3.ª categoría.

11. Fusión del partido de Torre de Esgueva con el partido de Encinas de Esgueva; amortización de una plaza de veterinario titular.

El partido resultante quedará así: ENCINAS DE ESGUEVA, Canillas de Esgueva, Castroverde de Cerrato, Fombellida y Torre de Esgueva, con una plaza de veterinario titular de 3.ª categoría.

12. Fusión del partido de Torrecilla de la Orden con el partido de Fresno el Viejo; amortización de una plaza de veterinario titular.

El partido resultante quedará así: FRESNO EL VIEJO y Torrecilla de la Orden, con una plaza de veterinario titular de 3.ª categoría.

15. Fusión del partido de Wamba con el partido de Peñafior de Hornija; amortización de una plaza de veterinario titular.

El partido resultante quedará así: PEÑAFLORES DE HORNILLO, Wamba y Castrodeza, con una plaza de veterinario titular de 3.ª categoría.

La fecha de efectividad de la presente reestructuración será determinada oportunamente por este Ministerio.

Madrid, marzo de 1969.—Por el Director General (ilegible).

1.129

En armonía con lo prevenido en el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno, núm. 3279/1968, de 26 de diciembre (Boletín Oficial del Estado núm. 17, de 20 de enero último), se publican a continuación las características puntualizadas de la reestructuración de Partidos Farmacéuticos en la provincia de Valladolid

1. Fusión del partido de Muriel con el partido de Ataques; amortización de una plaza de farmacéutico titular.

El partido resultante quedará así: ATAQUES, Gomeznarro, Moraleja de las Panaderas, San Vicente del Palacio, Muriel, Ramiro y San Pablo de la Moraleja; con una plaza de farmacéutico titular de 3.ª categoría.

2. Fusión del partido de Valdunquillo con el partido de Becilla de Valderaduey; amortización de una plaza de farmacéutico titular.

El partido resultante quedará así: BECILLA DE VALDERADUEY, Castroponce y Valdunquillo, con una plaza de farmacéutico titular de 4.ª categoría.

3. Supresión del partido de Villalar de los Comuneros; agregación del Municipio de Villalar de los Comuneros al partido de Casasola de Arion y agregación del Municipio de Marzales al partido de Mota del Marqués; amortización de una plaza de farmacéutico titular.

Los partidos resultantes quedarán así:

a) CASASOLA DE ARION, Pedrosa del Rey y Villalar de los Comuneros, con una plaza de farmacéutico titular de 4.ª categoría.

b) MOTA DEL MARQUES, Adalia, Marzales, San Cebrián de Mazote, Vega de Valdetrongo y Villalbarba, con una plaza de farmacéutico titular de 4.ª categoría.

4. Fusión del partido de Peñaflores de Hornillo con el partido de Torrelobatón; amortización de una plaza de farmacéutico titular.

El partido resultante quedará así: TORRELOBATON, Barruelo del Valle, Gallegos de Hornillo, Peñaflores de Hornillo, San Pelayo, San Salvador, Torrelobatón de la Torre y

Villasexmir, con una plaza de farmacéutico titular de 3.ª categoría.

5. Fusión del partido de San Román de Hornillo con el partido de Castronuño; amortización de una plaza de farmacéutico titular.

El partido resultante quedará así: CASTRONUÑO, San Roman de Hornillo y Villafranca de Duero, con una plaza de farmacéutico titular de 3.ª categoría.

6. Fusión del partido de Castroverde de Cerrato con el partido de Fombellida; amortización de una plaza de farmacéutico titular.

Fusión del partido de Encinas de Esgueva con el partido de Fombellida; amortización de una plaza de farmacéutico titular.

El partido resultante quedará así: FOMBELLIDA, Canillas de Esgueva, Castroverde de Cerrato, Encinas de Esgueva, Torre de Esgueva y Villaco, con una plaza de farmacéutico titular de 3.ª categoría.

La fecha de efectividad de la presente reestructuración será determinada oportunamente por este Ministerio.

Madrid, marzo de 1969.— Por el Director General (ilegible).

1.154

En armonía con lo prevenido en el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno, núm. 3279/1968, de 26 de diciembre (Boletín Oficial del Estado núm. 17, de 20 de enero último), se publican a continuación las características puntualizadas de la reestructuración de Partidos Médicos en la provincia de Valladolid

1. Fusión del partido de Benafarces con el partido de Tiedra; amortización de una plaza de médico titular.

El partido resultante quedará así: TIEDRA, Benafarces y Pobladura de Sotiedra, con una plaza de médico titular y una plaza de practicante titular, ambas de 3.ª categoría. Partido cerrado.

2. Fusión del partido de Castrejón con el partido de Torrecilla de la Orden; amortización de una plaza de médico titular.

El partido resultante quedará así: TORRECILLA DE LA ORDEN y Castrejón, con una plaza de médico titular y una plaza de practicante titular, ambas de 3.ª categoría. Partido cerrado.

3. Fusión del partido de Castroponce con el partido de Becilla de Valderaduey; amortización de una plaza de médico titular.

El partido resultante quedará así: BECILLA DE VALDERADUEY y Castroponce, con una plaza de médico titular y una plaza de practi-

cante titular, ambas de 4.ª categoría. Partido cerrado.

4. Fusión del partido de San Martín de Valvení con el partido de Valoria la Buena; amortización de una plaza de médico titular.

El partido resultante quedará así: VALORIA LA BUENA y San Martín de Valvení, con una plaza de médico titular y una plaza de practicante titular, con residencia en San Martín de Valvení, ambas de 3.ª categoría. Partido cerrado.

5. Fusión del partido de Santa Eufemia del Arroyo con el partido de Villafrechós; amortización de una plaza de médico titular.

El partido resultante quedará así: VILLAFRECHOS y Santa Eufemia del Arroyo, con una plaza de médico titular y una plaza de practicante titular, ambas de 3.ª categoría. Partido cerrado.

6. Fusión del partido de Valverde de Campos y Villanueva de San Mancio con el partido de Medina de Rioseco; amortización de 2 plazas de médico titular; creación de una plaza de practicante titular.

El partido resultante quedará así: MEDINA DE RIOSECO, Villanueva de San Mancio y Valverde de Campos, con 2 plazas de médico titular y una plaza de matrona titular, todas ellas de 1.ª categoría. Partido abierto.

7. Fusión del partido de Vega de Ruiponce con el partido de Santervás de Campos; amortización de una plaza de médico titular, creación de una plaza de practicante titular.

El partido resultante quedará así: SANTERVAS DE CAMPOS y Vega de Ruiponce, con una plaza de médico titular y una plaza de practicante titular (con residencia en Vega de Ruiponce), ambas de 4.ª categoría. Partido cerrado.

8. Fusión del partido de Villacid de Campos con el partido de Ceinos de Campos; amortización de una plaza de médico titular; creación de una plaza de practicante titular.

El partido resultante quedará así: CEINOS DE CAMPOS, Villacid de Campos y Villalán de Campos, con una plaza de médico titular y una plaza de practicante titular, ambas de 4.ª categoría. Partido cerrado.

9. Fusión del partido de Villavellid con el partido de Villardefrades; amortización de una plaza de médico titular, creación de una plaza de practicante titular.

El partido resultante quedará así: VILLARDEFRADES, Almaraz de la Mota, Castromembibre y Villavellid, con una plaza de médico titular y una plaza de practicante ti-

titular, ambas de 4.ª categoría. Partido cerrado.

10. Fusión del partido de Wamba con el partido de Castrodeza; amortización de una plaza de médico titular, creación de una plaza de practicante titular.

El partido resultante quedará así: CASTRODEZA y Wamba, con una plaza de médico titular y una plaza de practicante titular, ambas de 4.ª categoría. Partido cerrado.

La fecha de efectividad de la presente reestructuración será determinada oportunamente por este Ministerio.

Madrid, marzo de 1969.—Por el Director General (ilegible).

1.128

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de Valladolid

ANUNCIOS

El Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones en esta provincia, comunica a esta Tesorería que, por el señor recaudador de la zona de Medina del Campo y como consecuencia de la agrupación de Zonas, los auxiliares que componen la actual de Medina es la siguiente:

Don Ramón Hernández Díez, con domicilio en Nava del Rey, y don Bienvenido Palomar Hidalgo, domiciliado en Medina del Campo, calle Maldonado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación se publica el presente anuncio para el debido conocimiento de las autoridades judiciales, municipales y señores registradores de la Propiedad.

Valladolid, 10 de marzo de 1969. El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

1.144

El Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones de esta provincia, comunica a esta Tesorería que, por el señor recaudador de la zona de Medina de Rioseco, ha sido nombrado auxiliar de aquella zona a don Juan Antonio García Gutiérrez, que juntamente con los anteriormente nombrados don Teófilo Blanco de la Cruz y don Jaime Blanco Muñoz, desempeñará sus funciones en la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, se publica el presente anuncio para el debido conocimiento de las autoridades judiciales, munic-

pales y señores registradores de la Propiedad.

Valladolid, 10 de marzo de 1969. El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

1.143

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASTROPONCE DE VALDERADUEY

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castroponce de Valderaduey, 8 de marzo de 1969.—El alcalde (ilegible).

1.134—898

CIGALES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cigales, 10 de marzo de 1969.—El alcalde, S. de Santiago.

1.142—899

GALLEGOS DE HORNIIJA

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Gallegos de Hornija, 7 de marzo de 1969.—El alcalde, Manuel García.

1.135—900

MOJADOS

De conformidad con lo ordenado por el señor ingeniero jefe del Distrito Forestal de esta provincia, en su escrito de fecha 3 de los corrientes, por el cual autoriza a este Ayuntamiento, con el carácter de urgente, la verificación de la subasta de 688 pinos, señalados en los tranzones 7 del cuartel A y 4 y 8 del cuartel B del monte "Albosancho y Cobatilla", de estos Propios, que arrojan un volumen en fustes de 263,828 metros cúbicos, equivalente a 197,000 metros cúbicos de madera, 66,828 metros cúbicos de leña de tronco y 94,884 metros cúbicos de copas, bajo el tipo de tasación de ciento veinte mil novecientas noventa y cuatro pesetas con cuarenta céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, el próximo día diecisiete de los corrientes y hora de las trece de su mañana.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos reintegrados, conforme determina la Ley del Timbre del Estado, siendo requisito indispensable acompañar al mismo el resguardo provisional de haber efectuado el ingreso del 3 por 100 de su tasación, en Arcas municipales, para tomar parte en la subasta.

El plazo para la admisión de pliegos, se iniciará con la publicación del primer anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y finalizará el último día anterior al de la apertura de pliegos, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones de dicho aprovechamiento, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mojados, 6 de marzo de 1969.—El alcalde, Franco Alvarez.

1.093—901

SAN PABLO DE LA MORALEJA

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, por este Ayuntamiento, se expone al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

San Pablo de la Moraleja, 28 de febrero de 1969.—El alcalde, Camilo González.

1.042—902

LA SECA

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espa-

cio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Seca, 5 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1.114—903

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1968, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, a efectos de reclamaciones.

Siete Iglesias de Trabancos, 5 de marzo de 1969.—El alcalde, Millán Sandonis.

1.062—904

VALVERDE DE CAMPOS

Queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario del ejercicio de 1969, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valverde de Campos, 4 de marzo del 1969.—El alcalde, Jesús Carranza.

1.067—905

VALVERDE DE CAMPOS

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de diciembre de 1968, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones y examen.

Valverde de Campos, 4 de marzo de 1969.—El alcalde, Jesús Carranza.

1.067—906

VEGA DE RUIPONCE

Por el presente se anuncia a pública subasta el arrendamiento y aprovechamiento de los pastos del prado de los bienes de Propios de este Municipio, por el precio inicial de tasación de 20.000 pesetas.

Que dicha subasta, se celebrará por el sistema de pujas a la llana, como tradicionalmente viene ha-

ciéndose en esta localidad, y con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, el primer día hábil después de transcurridos los veinte días, también hábiles, de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a disposición del público, se halla el pliego de condiciones y ordenanza que regula esta clase de arrendamiento y condiciones para la celebración de la misma.

Vega de Ruiponce, 28 de febrero de 1969.—El alcalde, Carlos Moncada.

1.023—907

VILLANUEVA DE LA CONDESA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1969, está de manifiesto al público, en la Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por cualquier habitante del término, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de la Condesa, 3 de marzo de 1969.—El alcalde, Hipólito Rueda.

1.066—908

ANUNCIOS OFICIALES

Primera Región Aérea

Servicio de Obras Militares

JUNTA ECONOMICA

Se convoca concurso-subasta para la contratación de la obra "Calefacción en el barracón taller de la Base Aérea de Villanubla", por un importe de tres millones ciento diez mil setenta pesetas con quince céntimos (3.110.070,15 pts.), incluidos los beneficios de contrata, 6 por 100 de beneficio industrial y 16 por 100 por gastos generales, etc.

El importe de la fianza provisional es de sesenta y dos mil doscientas una pesetas con cuarenta céntimos (62.201,40 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, 2.ª planta, y en Valladolid, Paseo de Zorrilla, 80, todos los días laborables, de nueve a dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día quince de abril próximo, a las diez horas, en la Jefatura de este Servicio.

Diez días antes del fijado para la celebración de este concurso-subasta, los licitadores deberán presentar, en sobre independiente, una Memoria expresiva de sus referencias técnicas y económicas y organización de que dispongan, indicando maquinaria, personal técnico, experiencia en obras análogas y capacidad económica garantizada por entidades bancarias.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de marzo de 1969.—El comandante secretario de la Junta, Alberto Tarascón Agueda.

1.171—909

Se convoca concurso subasta para la contratación de la obra "Balizamiento ampliación pista 05-23 en la Base Aérea de Villanubla", por un importe de dos millones doscientas sesenta mil ciento veintiocho pesetas con setenta y ocho céntimos (2.260.128,78 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 6 por 100 de beneficio industrial y 16 por ciento de gastos generales, etcétera.

El importe de la fianza provisional es de cuarenta y cinco mil doscientas dos pesetas con cincuenta céntimos (45.202,50 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, 2.ª planta, y en Valladolid, Paseo de Zorrilla, 80, todos los días laborables, de nueve a dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día quince de abril próximo, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Jefatura de este Servicio.

Diez días antes del fijado para la celebración de este concurso-subasta, los licitadores deberán presentar, en sobre independiente, una Memoria expresiva de sus referencias técnicas y económicas y organización de que dispongan, indicando maquinaria, personal técnico, experiencias en obras análogas y capacidad económica garantizada por entidades bancarias.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de marzo de 1969.—El comandante secretario de la Junta, Alberto Tarascón Agueda.

1.172—910